



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Letonia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de Letonia se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 11 de mayo de 2021. La delegación de Letonia estuvo encabezada por el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Andris Pelšs. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Letonia.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Letonia: Bolivia (Estado Plurinacional de), Italia y Japón.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Letonia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Letonia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Moldova. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Letonia reiteró su firme apoyo al examen periódico universal, un mecanismo que permitía que los países evaluaran el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos al tiempo que fomentaba el diálogo con la sociedad civil. Su tercer informe nacional había sido elaborado por un grupo de trabajo interinstitucional, teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones no gubernamentales.
6. A nivel internacional, Letonia seguiría considerando la posibilidad de ratificar los instrumentos pendientes. El país cooperaba con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y alentaba a otros Estados a cursarles una invitación permanente. Como miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para los próximos cinco años, se había comprometido a promover los derechos de la mujer a nivel internacional y estaba dispuesto a transferir conocimientos sobre la base de la experiencia adquirida al elaborar su Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad (2020-2025).
7. A nivel nacional, Letonia contaba con un Tribunal Constitucional y una Oficina del Defensor del Pueblo que desempeñaban funciones importantes para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos. Por ello habían contribuido a varios logros y buenas prácticas que se mencionaban en el informe nacional.

¹ A/HRC/WG.6/38/LVA/1.

² A/HRC/WG.6/38/LVA/2.

³ A/HRC/WG.6/38/LVA/3.

8. Letonia había conseguido varios logros respecto de la igualdad de género en los ámbitos del empleo y la empresa, en particular, las mujeres habían estado o estaban representadas en los tres puestos de más alto rango del Estado. Sin embargo, a pesar de los progresos realizados, la brecha salarial de género seguía siendo un reto importante. Letonia se había comprometido a hacer frente a los estereotipos de género y las actitudes discriminatorias que explicaban esta situación mediante su Plan de Acción para la Igualdad de Género (2021-2023).

9. Las iniciativas para eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica habían incluido la adopción de medidas preventivas y la mejora del marco jurídico. Letonia reconoció que, al firmar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica en 2016, se había comprometido a armonizar su marco jurídico y su práctica con ese instrumento regional, aunque la ratificación aún estaba pendiente.

10. También se habían adoptado medidas para hacer frente al mayor riesgo de violencia de género que planteaba la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Por ejemplo, campañas de información pública e iniciativas encaminadas a reforzar las competencias de los profesionales para detectar los riesgos de violencia doméstica y prestar apoyo a las víctimas.

11. Entre las iniciativas emprendidas para eliminar la violencia contra los niños figuraban las medidas adoptadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2021-2027) y la Estrategia Operacional del Ministerio del Interior (2020-2023). Esas medidas incluían actividades para concienciar tanto a los niños como al personal sobre el acoso laboral en las escuelas.

12. El Tribunal Constitucional había dictado recientemente dos sentencias que requerirían la introducción de cambios legislativos para permitir que las parejas del mismo sexo puedan disfrutar de sus derechos a la vida familiar y a la propiedad.

13. Las consultas con la sociedad civil eran obligatorias al redactar actos jurídicos, políticas y otros documentos. Cabía destacar que el número de organizaciones no gubernamentales había aumentado un 10 % desde 2016.

14. Se habían emprendido reformas en el sistema educativo con el fin de aumentar el uso del idioma letón, al tiempo que se seguían financiando programas de educación para las minorías étnicas. Las autoridades también estaban aplicando las medidas de la política de integración específica para los romaníes.

15. Varias instituciones del Estado, entre ellas la policía, habían adoptado medidas prácticas para ayudar a detectar y combatir los delitos de odio. Las políticas de integración social también incluían medidas para combatir los prejuicios contra las personas de diferente origen étnico y apariencia, así como para fomentar la tolerancia del público en general.

16. Se habían tomado medidas para luchar contra la trata de personas mediante un nuevo plan de acción (2021-2023), que estaba pendiente de aprobación. En el plan se afrontaba el problema sobre la base de la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la asociación.

17. Se habían adoptado varias medidas para mejorar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en particular en lo relativo a su acceso a la educación y su participación en la formulación de las políticas que les afectaban.

18. En 2020 se había aprobado una ley que ponía fin por completo a la asignación de la condición de “no ciudadano” a los niños recién nacidos. Letonia había creado todas las condiciones necesarias para que los no ciudadanos adquirieran la ciudadanía letona facilitando la naturalización.

19. La Ley de Asilo, que había entrado en vigor en 2016, aseguraba la atención de las necesidades básicas de los solicitantes de asilo en pie de igualdad con los ciudadanos letones. Se habían puesto en marcha varios proyectos para promover la integración de los solicitantes de asilo y combatir los prejuicios contra ellos.

20. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había afectado al disfrute de los derechos humanos y había tenido repercusiones en todos los ámbitos de la vida. Para minimizar sus efectos, el Gobierno había adoptado varias medidas que incluían la concesión de subsidios a los empleados que no estaban en condiciones de trabajar, la ampliación de las prestaciones por desempleo, la cobertura de los pagos de las licencias de enfermedad relacionadas con la COVID-19 y la introducción de diversas prestaciones para los padres con hijos en el hogar.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 87 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Israel encomió a Letonia por sus progresos respecto de los derechos de la mujer, en particular la participación de las mujeres en los procesos políticos, y por acoger el Orgullo Báltico 2018, que había contado con un número récord de participantes.

23. Italia acogió con beneplácito las medidas que había adoptado Letonia para promover la igualdad de género y eliminar la violencia de género, incluida la aprobación del plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

24. El Japón apreció las medidas que había adoptado Letonia para promover los derechos de la mujer, incluida la aprobación del plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y para prevenir la violencia contra la mujer.

25. Kazajstán reconoció las reformas emprendidas por Letonia para aplicar las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del examen periódico universal.

26. Jordania encomió a Letonia por ofrecer asistencia jurídica financiada por el Estado a todos los solicitantes cuyos ingresos o bienes fueran inferiores al mínimo necesario.

27. La República Democrática Popular Lao destacó los progresos que había realizado Letonia en la promoción de los derechos de la mujer, la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad, así como en la prevención de todo tipo de discriminación.

28. El Líbano acogió con agrado la aprobación por Letonia de un plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, el aumento del presupuesto de la Oficina del Defensor del Pueblo y sus iniciativas encaminadas a combatir la trata de personas.

29. Libia encomió a Letonia por las medidas adoptadas para mejorar el disfrute de los derechos económicos y sociales de toda la población, incluidas las personas pertenecientes a minorías étnicas.

30. Lituania aplaudió a Letonia por su papel activo en la promoción de los derechos humanos como miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social.

31. Luxemburgo acogió con satisfacción las iniciativas de Letonia encaminadas a combatir la trata de personas y la existencia de servicios integrales de asistencia y apoyo para las víctimas financiados por el Estado.

32. Malasia observó los esfuerzos realizados por Letonia para prevenir la violencia contra la mujer y hacer frente a la trata de personas. Esperaba que se perfeccionaran los procedimientos de detección y remisión de las víctimas de la trata.

33. Maldivas encomió a Letonia por sus progresos en la promoción de la igualdad de género y consideró alentadora su decisión de aumentar la financiación de la Oficina del Defensor del Pueblo.

34. Malta encomió a Letonia por la aprobación de su primer Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad (2020-2025).

35. Mauricio encomió a Letonia por la promoción de la independencia económica y la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, así como por las iniciativas de sensibilización respecto de las principales causas de la brecha salarial de género.
36. México expresó su reconocimiento por la aprobación de modificaciones introducidas en la Ley del Trabajo que reforzaban la igualdad de género y definían el acoso como una forma de discriminación.
37. Montenegro acogió con satisfacción las medidas adoptadas para asegurar el derecho de las minorías étnicas a conservar y desarrollar su idioma, su identidad étnica y cultural y sus tradiciones. Sin embargo, expresó preocupación por el efecto discriminatorio de algunas disposiciones jurídicas.
38. Namibia encomió a Letonia por la aprobación de leyes destinadas a garantizar la plena igualdad entre hombres y mujeres y de un plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad.
39. Nepal acogió con agrado la labor realizada por Letonia para combatir la trata de personas y la puesta a disposición de las víctimas de servicios integrales de asistencia y apoyo financiados por el Estado.
40. Los Países Bajos encomiaron a Letonia por haber aprobado el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad (2020-2025).
41. Nueva Zelandia celebró la participación de Letonia en el examen periódico universal y formuló recomendaciones.
42. El Níger encomió a Letonia por las medidas que había adoptado para luchar contra la trata de personas y por las modificaciones que había introducido en la legislación sobre la nacionalidad. Invitó a Letonia a seguir esforzándose por reducir el número de no ciudadanos.
43. El Pakistán señaló las medidas que había adoptado Letonia para reforzar la institución nacional de derechos humanos, combatir la discriminación racial, poner coto a la violencia de género y promover la igualdad de género. Expresó preocupación por el aumento del racismo, los delitos de odio y el discurso de odio.
44. El Paraguay acogió con beneplácito los esfuerzos de Letonia por combatir la trata de personas. Expresó preocupación por la discriminación de las minorías étnicas en la educación, el empleo, la vida pública y política, así como en su acceso a los servicios.
45. El Perú expresó su agradecimiento a Letonia por su exposición y reconoció los progresos que había realizado en la lucha contra la trata de personas.
46. Filipinas acogió con satisfacción los progresos realizados por Letonia en materia de igualdad de género y sus gestiones para incorporar a su legislación nacional el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo.
47. Polonia encomió a Letonia por la aprobación de la ley que concedía la ciudadanía a todos los niños recién nacidos en su territorio y alentó al país a que prosiguiera sus iniciativas encaminadas a eliminar la apatridia.
48. Portugal apreció la conclusión de la reforma territorial del sistema judicial en Letonia.
49. La República de Corea observó, en particular, las iniciativas del país encaminadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad mediante la aprobación del Plan para la Creación de un Entorno Accesible en Letonia.
50. Rumania encomió a Letonia por haber aplicado medidas legislativas para facilitar la investigación de las denuncias de tortura presentadas por organismos independientes y por sus actividades para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer.
51. La Federación de Rusia señaló que estaba profundamente preocupada por la organización periódica de eventos en Letonia en los que se hacía apología del nazismo, así como por la situación de las minorías lingüísticas y de las personas que tenían la condición de no ciudadano.

52. Rwanda acogió con agrado los avances logrados respecto de la participación de las mujeres en los procesos políticos, en particular durante las elecciones parlamentarias de 2018, en las que había aumentado el número de mujeres elegidas.
53. El Senegal celebró los progresos realizados y alentó a Letonia a seguir esforzándose por mejorar las condiciones de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
54. Serbia encomió a Letonia por las medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas durante el examen anterior y elogió en particular sus esfuerzos por integrar a los miembros de las minorías étnicas en la sociedad letona.
55. Singapur encomió las medidas prácticas adoptadas por Letonia para hacer frente al discurso de odio y destacó el aumento del número de niños con discapacidad que estudiaban en escuelas ordinarias.
56. Eslovaquia acogió con beneplácito los progresos realizados en los ámbitos de la igualdad de género y la participación de la sociedad civil. Alentó a Letonia a ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos.
57. Eslovenia lamentó que no se concediera automáticamente la ciudadanía a todos los niños apátridas. También expresó preocupación por el internamiento en instituciones de huérfanos y niños privados del cuidado parental.
58. España reconoció los esfuerzos realizados por Letonia para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y para promover proyectos de construcción de nuevos centros penitenciarios.
59. El Estado de Palestina acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Letonia para mejorar la situación de los solicitantes de asilo, incluida la aprobación de una nueva ley de asilo, y en relación con las empresas y los derechos humanos.
60. El Sudán encomió a Letonia por la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.
61. Timor-Leste felicitó a Letonia por su cobertura sanitaria universal y señaló la disminución del número de niños internados en instituciones estatales y las medidas que había adoptado para combatir la violencia de género contra la mujer.
62. Túnez acogió con beneplácito los progresos realizados respecto de la prevención de la violencia contra la mujer, el fomento de la igualdad de género y la lucha contra todo tipo de discriminación. También celebró la reforma del sector penitenciario y la mejora de las condiciones de reclusión.
63. Turquía acogió con beneplácito la concesión automática de la ciudadanía a los hijos de no ciudadanos, a menos que los padres eligieran otra nacionalidad.
64. Turkmenistán apreció las modificaciones introducidas en el marco legislativo para garantizar la igualdad de género y las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la educación de las personas con discapacidad y su participación en la política.
65. Ucrania destacó los esfuerzos que había realizado Letonia en el ámbito de los derechos de las minorías, su liderazgo en materia de igualdad de género, la conclusión satisfactoria de su reforma judicial y su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
66. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con beneplácito el compromiso asumido por Letonia de respaldar la libertad de los medios de comunicación dentro y fuera del país, lograr la integración social y eliminar la apatridia infantil.
67. En respuesta a las preguntas enviadas de antemano y a las formuladas durante el diálogo interactivo, Letonia dijo que se elaboraría un informe sobre las recomendaciones recibidas en el contexto del examen periódico universal, con la participación de todos los ministerios, y se presentaría al Consejo de Ministros para que adoptara medidas.

68. En cuanto a los derechos de las parejas del mismo sexo, Letonia explicó que se había creado un grupo de trabajo, con la participación de la sociedad civil, para redactar los cambios legislativos necesarios a la luz de las dos sentencias que había dictado recientemente el Tribunal Constitucional.

69. En cuanto a la ratificación de Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Letonia señaló que, si bien el proyecto de ley seguía pendiente, se habían asignado recursos a la Oficina del Defensor del Pueblo para que actuara como mecanismo nacional de prevención.

70. En cuanto a la definición de tortura, Letonia observó que la formulación de su legislación nacional era el resultado del diálogo con el Comité contra la Tortura, cuya recomendación había aplicado.

71. Letonia reiteró que la condición de “no ciudadano” se había introducido para regularizar la situación de las personas tras la disolución de la Unión Soviética. Estas personas gozaban de derechos que iban más allá de los previstos en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

72. En lo referente a una ley integral contra la discriminación, Letonia señaló que su Constitución contenía una prohibición general de la discriminación y que el Tribunal Constitucional había dictaminado que todas las disposiciones constitucionales debían interpretarse y aplicarse de conformidad con las obligaciones internacionales del país.

73. Letonia señaló que había cumplido *de facto* la recomendación de ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo.

74. Asimismo, ya utilizaba un proceso basado en los méritos para la selección de candidatos a puestos internacionales.

75. En cuanto a la cuestión de la educación inclusiva, Letonia aclaró que no solo afectaba a los niños con discapacidad, sino también a los que pertenecían a grupos sociales vulnerables. Estos estudiantes tenían derecho a recibir un plan de educación individual cuando se matriculan en una escuela de enseñanza ordinaria.

76. Letonia describió sus esfuerzos encaminados a ofrecer a las personas pertenecientes a minorías étnicas las posibilidades más amplias posibles para elegir el tipo de escuela y el idioma de enseñanza de su preferencia. También observó que los niños romaníes estaban integrados en centros de enseñanza ordinaria.

77. Letonia destacó las actividades que había realizado en el contexto del Plan de Acción para la Igualdad de Género (2021-2023) con objeto de combatir los estereotipos de género, así como sus logros en materia de igualdad de género en varios ámbitos.

78. Letonia describió sus planes para los próximos siete años destinados a combatir la violencia de género, incluida la violencia contra la mujer, y proporcionó información sobre el plan de acción de la Policía Estatal para combatir la violencia doméstica.

79. Letonia indicó que cumplía la legislación de la Unión Europea sobre el uso de la reclusión de solicitantes de asilo solo como último recurso. Además, solo se recurría a la reclusión de los niños si redundaba en el interés superior del niño.

80. Letonia señaló que el número de no ciudadanos disminuía cada año. No se les imponían restricciones para acceder a la naturalización, que era gratuita o se ofrecía a un coste reducido a varias categorías de personas socialmente vulnerables.

81. Letonia explicó que se había suspendido la retransmisión de algunos canales de televisión en un esfuerzo por prevenir el discurso de odio y la incitación a la violencia, de conformidad con la normativa del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

82. Si bien señaló que el 11 de noviembre era el único día oficial para conmemorar a los soldados caídos, Letonia se había comprometido, como país democrático, a respetar el derecho de reunión pacífica.

83. Los Estados Unidos de América encomiaron a Letonia por su decisión de conceder automáticamente la ciudadanía a los hijos nacidos de padres no ciudadanos. Expresaron su preocupación por la independencia de los medios de comunicación y por la discriminación de varias minorías.
84. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados por Letonia, incluida la adopción de medidas destinadas a prevenir la violencia contra la mujer.
85. Uzbekistán celebró los progresos realizados para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y destacó la aprobación del primer plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad.
86. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por la persistente discriminación de los romaníes, el alto nivel de violencia de género y la situación de miles de apátridas.
87. Viet Nam tomó nota positivamente de las iniciativas de Letonia para luchar contra la trata de personas y para facilitar el procedimiento de naturalización de los niños nacidos de padres no ciudadanos.
88. Albania encomió a Letonia por las medidas que había adoptado para reforzar la participación de la sociedad civil y la igualdad de género, esta última tanto a nivel nacional, mediante la introducción de modificaciones legislativas, como a nivel mundial, a través de su política de cooperación para el desarrollo.
89. La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Letonia y le agradeció la presentación de su informe nacional para el tercer ciclo del examen periódico universal.
90. Armenia acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas por Letonia para alcanzar la igualdad de género, entre ellas las encaminadas a aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y a asegurarles mejores oportunidades de empleo.
91. Australia encomió a Letonia por los progresos que había realizado en la lucha contra el odio y las discordias sociales, la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, la concesión automática de la ciudadanía a los hijos de no ciudadanos y la inclusión social de la población romaní.
92. Austria acogió con beneplácito la aprobación de la ley que concedía automáticamente la ciudadanía a los hijos de no ciudadanos. Señaló que, a pesar de los progresos realizados, los niveles de violencia contra la mujer y de violencia doméstica seguían siendo elevados.
93. Bangladesh tomó nota de los avances logrados por Letonia desde su segundo examen y alentó al país a seguir esforzándose por cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.
94. Belarús expresó preocupación por las políticas aplicadas en varios ámbitos que discriminaban a las minorías étnicas y por la situación de las personas de edad, que corrían el riesgo de caer en la pobreza y la exclusión social.
95. Bélgica celebró los progresos realizados por Letonia desde sus anteriores exámenes si bien señaló que, a pesar de sus logros, había margen para avanzar, en particular respecto de la violencia de género y la lucha contra la trata.
96. Bhután observó con aprecio las medidas adoptadas por Letonia para promover y proteger los derechos humanos, incluidas las modificaciones legislativas que se habían introducido para asegurar la igualdad de género y prohibir la discriminación por razón de género.
97. El Brasil reconoció las medidas que había adoptado Letonia para proteger la privacidad y los datos personales, para que los estudiantes con necesidades especiales tuvieran acceso a una educación inclusiva y para reforzar la labor de la Oficina del Defensor del Pueblo.
98. Bulgaria observó con aprecio las medidas legislativas, institucionales y de política que se habían adoptado para aplicar las recomendaciones aceptadas por Letonia durante el examen anterior, en particular en los ámbitos de la igualdad de género y los derechos del niño.

99. El Canadá reconoció las medidas adoptadas por Letonia en relación con la restitución de bienes a organizaciones religiosas y apoyó la adhesión a las normas internacionales establecidas en la Declaración de Terezín.

100. Chile felicitó a Letonia por los progresos que había realizado durante el período que abarca el informe, en particular la aprobación de la ley que concede automáticamente la ciudadanía a los hijos de no ciudadanos.

101. China expresó preocupación por las violaciones de los derechos de las minorías étnicas, en particular de los romaníes. Señaló que la discriminación racial contra los asiáticos y las personas de ascendencia asiática había aumentado durante la pandemia de COVID-19.

102. Costa Rica encomió a Letonia por los progresos realizados en la defensa de los derechos humanos, especialmente en los ámbitos de la inclusión, la igualdad, la educación y el acceso a la justicia.

103. Côte d'Ivoire felicitó a Letonia por los progresos que había realizado en el fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en la lucha contra la trata de personas.

104. Cuba expresó su agradecimiento a Letonia por la presentación de su informe nacional al tercer ciclo del examen periódico universal y le deseó éxito en la aplicación de las recomendaciones.

105. Chipre encomió a Letonia por su adhesión a los derechos humanos y celebró los progresos logrados respecto de la integración de los grupos minoritarios y las medidas adoptadas para ampliar el ámbito de actuación de las organizaciones de la sociedad civil.

106. Chequia acogió con beneplácito el establecimiento de un mecanismo nacional de supervisión y las modificaciones introducidas en la Ley del Trabajo que reforzaban la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el empleo.

107. La República Popular Democrática de Corea tomó nota del informe nacional de Letonia para el tercer ciclo del examen periódico universal.

108. Dinamarca encomió la aprobación de la ley por la que se ponía fin a la asignación de la condición de no ciudadano a los niños, y la adopción de las medidas legislativas para combatir la violencia de género. Agregó que le seguía preocupando que no se denunciaran todos los delitos de odio.

109. La República Dominicana observó con satisfacción los progresos que había realizado Letonia en la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el ciclo anterior del examen periódico universal y le deseó éxito en el ciclo actual.

110. Egipto observó la labor que había llevado a cabo Letonia para promover y proteger los derechos humanos desde el anterior examen periódico universal.

111. Estonia encomió a Letonia por los progresos que había logrado en la promoción de la igualdad de género, al alcanzar una alta tasa de participación de la mujer en los asuntos políticos y la vida económica, así como en la protección de los derechos de las minorías étnicas.

112. Etiopía felicitó a Letonia por haber logrado la plena igualdad de género en la legislación y por los avances realizados en relación con la accesibilidad medioambiental para las personas con movilidad limitada y con la educación inclusiva para los niños con necesidades especiales.

113. Fiji encomió a Letonia por sus iniciativas encaminadas a combatir la trata de personas y por las modificaciones introducidas en la Ley del Trabajo para asegurar la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo.

114. Finlandia apreció la adhesión de Letonia al proceso de examen periódico universal.

115. Francia celebró los progresos logrados en la situación de los derechos humanos en Letonia, en particular respecto de la igualdad profesional, e invitó a Letonia a proseguir su labor.

116. Georgia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Letonia para promover los derechos de la mujer y combatir la violencia de género y reconoció sus esfuerzos por reforzar el sistema judicial y garantizar el derecho a un juicio imparcial.

117. Alemania apreció la contribución de Letonia a la promoción de los derechos humanos en los planos nacional e internacional. Acogió con satisfacción las medidas eficaces adoptadas para apoyar las relaciones armoniosas entre las comunidades, incluida la concesión automática de la ciudadanía a los hijos de no ciudadanos.

118. Grecia encomió a Letonia por su promoción de la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y política e invitó al país a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

119. Islandia acogió con satisfacción el informe nacional de Letonia, señaló las diversas medidas que en él se exponían, y expresó la esperanza de que se siguieran aplicando.

120. La India apreció el enfoque que había adoptado Letonia con el fin de promover la independencia económica y la igualdad de oportunidades para las mujeres en el sector del empleo. También acogió con beneplácito las iniciativas que había emprendido Letonia para combatir el delito de odio, si bien señaló la discriminación que sufrían los romaníes.

121. Indonesia encomió a Letonia por el enfoque integrado que había adoptado para mejorar la participación del público en la toma de decisiones, así como para promover la igualdad de género.

122. La República Islámica del Irán dio la bienvenida a la delegación de Letonia al tercer ciclo del examen periódico universal, formuló recomendaciones y le deseó que el examen fuera satisfactorio.

123. El Iraq acogió con agrado las medidas institucionales y de política adoptadas por Letonia para promover el derecho a la educación, así como la aprobación de la Ley de Asilo y sus modificaciones.

124. Irlanda celebró la aprobación de la ley que ponía fin a la asignación de la condición de no ciudadano a los niños y los avances logrados en la armonización de la legislación nacional con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

125. Letonia, en respuesta a preguntas adicionales, señaló el aumento global del gasto en protección social durante los últimos cinco años. Informó a las delegaciones sobre la amplia reforma de los ingresos mínimos, que se había iniciado en 2021.

126. Letonia afirmó que los derechos de las personas con discapacidad seguirían siendo una prioridad, ya que el país estaba tratando de abandonar el enfoque puramente médico de la discapacidad.

127. Si bien recordó los objetivos de la Ley del Idioma Oficial del Estado, señaló las excepciones en las que se preveía el uso de otros idiomas.

128. Letonia recordó que fue uno de los primeros países que cursó una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

129. Mencionó las diversas iniciativas emprendidas para combatir la trata de personas.

130. Letonia indicó que todos los residentes tenían los mismos derechos respecto de las pruebas de detección de la COVID-19 y los tratamientos y las vacunas contra dicha enfermedad financiados por el Estado.

131. Como conclusión, Letonia expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por sus preguntas y recomendaciones, que le ayudarían a promover los derechos humanos en el futuro.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

132. Letonia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

132.1 Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos que aún tiene pendientes, para progresar respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11, 13 y 16 (Paraguay);

132.2 Ratificar los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los que aún no es parte (Côte d'Ivoire) (Kazajstán) (Turkmenistán);

132.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger) (Filipinas);

132.4 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto);

132.5 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Indonesia);

132.6 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y adoptar nuevas medidas para asegurar la plena integración socioeconómica de los migrantes (Turquía);

132.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia) (Japón);

132.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal) (Sudán);

132.9 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uzbekistán);

132.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

132.11 Promover la pronta ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y avanzar en el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Uruguay);

132.12 Proseguir las medidas encaminadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mauricio);

132.13 Acelerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Turquía);

132.14 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chequia);

- 132.15 Completar los procedimientos necesarios para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Líbano);
- 132.16 Completar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 132.17 Finalizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Rumania);
- 132.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre) (Dinamarca) (Finlandia) (Lituania);
- 132.19 Seguir evaluando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rumania);
- 132.20 Examinar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Níger);
- 132.21 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Irlanda) (Montenegro) (Namibia) (Turquía);
- 132.22 Considerar la posibilidad de ratificar el instrumento europeo de derechos humanos, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (República Dominicana);
- 132.23 Seguir luchando contra la violencia de género y dar prioridad a la ratificación sin demora del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Italia);
- 132.24 Agilizar las medidas conducentes a la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Irlanda);
- 132.25 Proseguir las medidas encaminadas a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Georgia);
- 132.26 Ratificar sin demora el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Austria);
- 132.27 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Chipre) (Dinamarca) (Estonia) (Francia);
- 132.28 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (conocido como Convenio de Estambul) (Países Bajos);
- 132.29 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, y tipificar la violencia contra las mujeres y las niñas como delitos específicos en el Código Penal (España);
- 132.30 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y, de conformidad con sus disposiciones, prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Finlandia);

132.31 Intensificar las gestiones encaminadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Albania);

132.32 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Bélgica);

132.33 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);

132.34 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

132.35 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania);

132.36 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Argentina);

132.37 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile);

132.38 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención de los Casos de Apatridia en relación con la Sucesión de Estados (Luxemburgo);

132.39 Retirar la reserva a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Namibia);

132.40 Facilitar la expedición de documentos de identidad a los apátridas, levantando la reserva al artículo 27 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Côte d'Ivoire);

132.41 Proseguir el proceso de ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);

132.42 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (Armenia);

132.43 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo (Malta);

132.44 Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos en las elecciones a órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

132.45 Velar por que los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos realicen visitas periódicas al país y, con carácter prioritario, organizar la visita del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (Belarús);

132.46 Mejorar la cooperación con los mecanismos de procedimientos especiales (Egipto);

132.47 Seguir adoptando medidas para aumentar la eficacia y la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo a fin de permitir que se ajuste a los Principios de París, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas en 2015 por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Uruguay);

132.48 Reforzar la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo mediante la aportación de los recursos financieros y humanos necesarios (Pakistán);

132.49 Proporcionar a la Oficina del Defensor del Pueblo recursos financieros y humanos suficientes para que pueda cumplir plenamente su mandato de conformidad con los Principios de París (Kazajstán);

132.50 Ampliar las competencias de la Oficina del Defensor del Pueblo para promover y defender la igualdad de género, y proporcionar recursos financieros suficientes para que el Defensor del Pueblo pueda cumplir plenamente su mandato (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

132.51 Ampliar el mandato de la Oficina del Defensor del Pueblo para incluir la promoción y la protección de los derechos de la mujer y la igualdad de género (Luxemburgo);

132.52 Considerar la posibilidad de ampliar el mandato de la Oficina del Defensor del Pueblo para promover y proteger los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres (Bulgaria);

132.53 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y considerar la posibilidad de recibir cooperación con este fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);

132.54 Seguir adoptando medidas prácticas encaminadas a establecer la infraestructura institucional y de derechos humanos necesaria para cumplir mejor sus obligaciones en materia de derechos humanos (Turkmenistán);

132.55 Adoptar medidas concretas para promover el diálogo intercultural (Singapur);

132.56 Reforzar las iniciativas encaminadas a asegurar la participación igualitaria en la vida política y pública, así como en la educación y el empleo (Eslovaquia);

132.57 Seguir respaldando las políticas institucionales para combatir la discriminación en todas sus formas (República Dominicana);

132.58 Seguir ejecutando sus medidas encaminadas a combatir todo tipo de discriminación mediante la elaboración, por ejemplo, de directrices y planes de estudios en los que se apliquen los principios de la diversidad y la igualdad de género (República Democrática Popular Lao);

132.59 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para aumentar la resiliencia de la población frente a la intolerancia y la discriminación por motivos de origen racial, nacional, étnico y religioso, así como frente al discurso de odio en la vida pública y en Internet (Turquía);

132.60 Dedicar más recursos a la promoción de la tolerancia y la lucha contra la discriminación, así como a la prevención, documentación y respuesta en relación con los delitos de odio y la violencia de género, incluida la violencia doméstica (Estados Unidos de América);

132.61 Adoptar medidas para reforzar la lucha contra los prejuicios y la discriminación basados en el color, el idioma, la religión, la ascendencia nacional o el origen étnico, la orientación sexual y la identidad de género, así como para facilitar el acceso de los grupos desfavorecidos y marginados a los derechos económicos, sociales y culturales, prestando especial atención al empleo, la salud y la educación (Uruguay);

132.62 Adoptar medidas específicas para hacer frente a la xenofobia, el racismo y la discriminación racial y promover la tolerancia en la sociedad (Bangladesh);

132.63 Asegurar la aplicación efectiva de las leyes y medidas contra el odio y la discriminación por motivos de raza, grupo étnico y religión (Filipinas);

132.64 Considerar la posibilidad de introducir en la ley contra la discriminación reformas progresivas que garanticen una protección integral contra esa práctica, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y sus normas y disposiciones (Fiji);

132.65 Aprobar una ley integral contra la discriminación en todas sus formas para hacer frente al aumento de los delitos de odio y del discurso de odio (España);

132.66 Aprobar una legislación integral contra la discriminación que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);

132.67 Aprobar una legislación integral contra la discriminación que contribuya a mejorar el acceso a los servicios públicos y a las oportunidades de empleo (Chequia);

132.68 Adoptar medidas legislativas en las que figure una definición amplia de la discriminación, que refleje su carácter múltiple e intersectorial y las diferentes formas en que se manifiesta, en particular la discriminación por motivos de género, discapacidad, raza y etnia y, en ese contexto, reforzar las medidas de prevención de la violencia (Costa Rica);

132.69 Aprobar legislación y reforzar las medidas contra la discriminación, especialmente la que sufren las minorías étnicas (Argentina);

132.70 Incluir en la legislación una definición de discriminación racial, de conformidad con el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y adoptar las medidas necesarias para aprobar una ley integral contra la discriminación (Eslovaquia);

132.71 Aprobar una ley integral contra la discriminación de conformidad con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Chile);

132.72 Adoptar medidas efectivas para erradicar el racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia (República Bolivariana de Venezuela);

132.73 Adoptar medidas específicas para combatir la discriminación racial, la islamofobia, la xenofobia y la intolerancia en la sociedad (República Islámica del Irán);

132.74 Adoptar nuevas medidas para luchar contra la exclusión y la discriminación de los grupos étnicos minoritarios, en particular fomentando una mayor conciencia pública mediante campañas públicas y programas de educación inclusiva (República de Corea);

132.75 Intensificar sus iniciativas encaminadas a contrarrestar la xenofobia y combatir los estereotipos y prejuicios en el discurso político, en particular en el caso de los romaníes, que siguen encontrando barreras en la educación, el empleo y el acceso a los servicios (Nueva Zelanda);

132.76 Adoptar nuevas medidas para eliminar la discriminación racial, en particular la que afecta a los romaníes (Japón);

132.77 Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para eliminar la discriminación contra las minorías étnicas, entre ellas los romaníes, los asiáticos y las personas de ascendencia asiática (China);

132.78 Seguir esforzándose por combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el discurso de odio y las formas conexas de intolerancia contra los inmigrantes, los solicitantes de asilo y las minorías religiosas (Sudán);

132.79 Lograr la plena efectividad de los derechos de las minorías lingüísticas y de los residentes que son “no ciudadanos” y facilitar su integración en la sociedad letona sin ningún tipo de discriminación (Federación de Rusia);

132.80 Seguir esforzándose por prevenir la discriminación contra la mujer (Túnez);

132.81 Intensificar la labor de protección de los migrantes y las minorías étnicas de conformidad con las normas internacionales, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de las disposiciones de la legislación nacional y los programas que garantizan la igualdad de derechos y de trato (Indonesia);

132.82 Examinar las políticas discriminatorias contra las minorías étnicas en los ámbitos de la educación y el empleo, la vida pública y política y el acceso a los servicios (República Islámica del Irán);

132.83 Seguir aplicando las medidas destinadas a promover la igualdad de género (Uzbekistán);

132.84 Seguir esforzándose por defender la igualdad de género, especialmente en sus actividades de cooperación para el desarrollo (Etiopía);

132.85 Seguir esforzándose por alcanzar la igualdad de género mediante la aprobación de legislación de aplicación de las leyes de igualdad de género con el fin de combatir los estereotipos y las múltiples formas de discriminación, e intensificar los esfuerzos para reducir las elevadas tasa de violencia contra la mujer (Nueva Zelanda);

132.86 Adoptar una estrategia global para combatir los estereotipos discriminatorios con respecto a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Rwanda);

132.87 Asegurar que tanto la orientación sexual como la identidad de género figuren como motivos prohibidos de discriminación en diversos instrumentos legislativos, en particular en el derecho penal (Nueva Zelanda);

132.88 Adoptar medidas para promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y para luchar contra su discriminación (Francia);

132.89 Asegurar que los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer*, intersexuales y asexuales puedan denunciar casos de homofobia y transfobia sin temor a represalias, amenazas, agresiones o acoso (Nueva Zelanda);

132.90 Intensificar las medidas destinadas a combatir los delitos de odio contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y el racismo, en particular mediante el establecimiento de un mecanismo para denunciar los delitos de odio y el refuerzo de la capacitación en derechos humanos de las fuerzas del orden (Australia);

132.91 Avanzar en la elaboración de un plan de acción centrado en el pleno reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y en la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra ellas (Chile);

132.92 Aprobar legislación que reconozca las diferentes formas de unión y que conceda a las parejas del mismo sexo los mismos derechos y prestaciones de la seguridad social que a las parejas de sexo diferente, como se recomendó anteriormente (Países Bajos);

132.93 Promover los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y proteger de la discriminación a las personas que mantienen relaciones homosexuales (Estonia);

132.94 Reconocer legalmente las uniones entre personas del mismo sexo (Nueva Zelanda);

132.95 Reconocer las uniones civiles entre personas del mismo sexo como un nuevo avance en la lucha contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (Israel);

132.96 Reforzar las medidas necesarias para que las parejas del mismo sexo cuenten con la protección y el apoyo del Estado en igualdad de condiciones (Costa Rica);

132.97 Garantizar en la Constitución la adopción de medidas jurídicas y adecuadas de protección y apoyo social y económico a las familias homoparentales (Finlandia);

132.98 Aprobar y aplicar leyes que reconozcan las uniones entre personas del mismo sexo y definan los derechos y las obligaciones de las parejas que convivan en el marco de esas uniones (Islandia);

132.99 Adoptar y aplicar una estrategia nacional global contra todas las formas de delitos racistas o de odio y de discriminación (República Popular Democrática de Corea);

132.100 Considerar la posibilidad de introducir las modificaciones legislativas necesarias para combatir el discurso de odio, el racismo y la islamofobia (Egipto);

132.101 Seguir adoptando las medidas legislativas y de política necesarias para prevenir el uso del discurso de odio en Internet (India);

132.102 Examinar la legislación y aprobar leyes para combatir la discriminación racial, los delitos de odio y el discurso de odio, especialmente en línea (Pakistán);

132.103 Examinar la idoneidad de su legislación para hacer frente al discurso de odio racista y a la incitación al odio racial y para sancionarlos (Rwanda);

132.104 Examinar la idoneidad de su legislación para hacer frente al discurso de odio racista y a la incitación al odio racial y para sancionarlos y adoptar medidas encaminadas a prevenir el uso del discurso de odio en Internet (Jordania);

- 132.105 Armonizar la legislación con las obligaciones internacionales relativas a la lucha contra el discurso de odio y la incitación al odio racial, y adoptar medidas para prevenir el uso del discurso de odio en Internet (Federación de Rusia);
- 132.106 Adoptar medidas legislativas y de política adicionales para hacer frente al discurso de odio, especialmente en línea, de forma sistemática y exhaustiva (Singapur);
- 132.107 Adoptar las medidas adecuadas para hacer frente de forma eficaz al discurso de odio y promover la tolerancia (Eslovaquia);
- 132.108 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir el fenómeno de la xenofobia y luchar contra el discurso político basado en los estereotipos y la discriminación (Libia);
- 132.109 Reforzar las medidas destinadas a combatir el delito de odio y el discurso de odio, en particular contra las minorías étnicas y religiosas (Malasia);
- 132.110 Reforzar las medidas contra el discurso odio, especialmente en línea (Polonia);
- 132.111 Aplicar medidas eficaces para combatir el racismo, la xenofobia y los delitos de odio, así como sus manifestaciones en el discurso político (Cuba);
- 132.112 Seguir llevando a cabo campañas de concienciación pública y programas de educación, junto con cursos de formación especializada para las autoridades, con el fin de hacer frente al discurso de odio y a los delitos motivados por la homofobia, el racismo y la xenofobia (Canadá);
- 132.113 Fomentar una mayor conciencia respecto del discurso de odio y adoptar medidas efectivas para alentar la denuncia de los delitos de odio, especialmente contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, por ejemplo mediante el establecimiento en el seno de las fuerzas del orden de una dependencia especializada en esta cuestión (Dinamarca);
- 132.114 Promover las iniciativas encaminadas a prevenir, investigar y combatir los delitos de odio, en particular la facilitación de la denuncia de los delitos de odio por las víctimas (Filipinas);
- 132.115 Crear una dependencia dentro de la policía estatal para llegar a los grupos vulnerables y resolver el problema del escaso número de denuncias por delitos de odio motivados por el racismo, la homofobia y la transfobia (Alemania);
- 132.116 Intensificar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de proyectos para combatir todo tipo de discriminación, incluido el discurso de odio (Lituania);
- 132.117 Promulgar legislación específica para las zonas afectadas por conflictos y brindar orientación y asesoramiento a las empresas, centrándose en la forma de garantizar el respeto de los derechos humanos para prevenir y afrontar el riesgo creciente de implicación de empresas en violaciones graves de los derechos humanos en zonas afectadas por conflictos, incluidas las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);
- 132.118 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 132.119 Adoptar nuevas medidas para asegurar la aplicación efectiva de la ley con objeto de aumentar la transparencia en el gobierno y erradicar la corrupción (Indonesia);
- 132.120 Seguir adoptando medidas para reducir la pobreza, especialmente entre las mujeres y los niños (Malasia);

- 132.121 Promover políticas de apoyo a la familia por ser la unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);
- 132.122 Revisar su legislación para incluir una definición de tortura que se ajuste a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Luxemburgo);
- 132.123 Prever en la legislación nacional el derecho de las víctimas de la tortura y los malos tratos a una indemnización justa y adecuada y a la rehabilitación (República Islámica del Irán);
- 132.124 Poner fin a la tortura y a los tratos crueles o inhumanos en los lugares de reclusión, incluidas las violaciones sexuales (República Popular Democrática de Corea);
- 132.125 Tratar de analizar las razones de la elevada tasa de minorías étnicas entre las personas privadas de libertad en los centros de reclusión y adoptar las medidas apropiadas pertinentes (Serbia);
- 132.126 Aumentar los recursos financieros de los centros penitenciarios existentes a fin de asegurar unas condiciones alimentarias, sanitarias y de higiene adecuadas para los reclusos (España);
- 132.127 Continuar la labor encaminada a seguir mejorando las condiciones de reclusión (Austria);
- 132.128 Seguir esforzándose por reformar y desarrollar el sistema penitenciario para asegurar su compatibilidad con las normas internacionales de derechos humanos (Libia);
- 132.129 Eliminar y sancionar los malos tratos contra las personas privadas de libertad (Cuba);
- 132.130 Adoptar las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar la violencia y los abusos contra las personas con discapacidad que viven en instituciones (México);
- 132.131 Adoptar las medidas apropiadas para mejorar las condiciones de vida en los centros de reclusión temporal y luchar contra los malos tratos en las cárceles (República Islámica del Irán);
- 132.132 Intensificar los esfuerzos por combatir la violencia de género (Uzbekistán);
- 132.133 Incluir la violencia doméstica y la violación conyugal como delitos específicos en el Código Penal (Austria);
- 132.134 Considerar la posibilidad de modificar su legislación para incluir la violencia doméstica y la violación conyugal como delitos específicos en el Derecho Penal (Grecia);
- 132.135 Considerar la posibilidad de introducir progresivamente reformas legislativas en relación con la violencia de género, en particular en el ámbito de la violencia doméstica (Fiji);
- 132.136 Eliminar las lagunas restantes en el marco jurídico para prohibir todas las formas de violencia de género, en particular la violencia de pareja. Esto incluye investigar todas las denuncias, enjuiciar a los autores, garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios médicos, jurídicos y de rehabilitación, y realizar de campañas de sensibilización específicas (Canadá);
- 132.137 Seguir esforzándose por prevenir y combatir la violencia de género, tanto en la ley como en la práctica, y lograr que todas las autoridades competentes tengan la capacidad necesaria para investigar, enjuiciar y castigar este tipo de violencia (Bélgica);
- 132.138 Redoblar los esfuerzos para hacer frente al aumento de casos de violencia doméstica en esta época de pandemia (Indonesia);

132.139 Adoptar medidas destinadas a fortalecer la independencia del poder judicial y reforzar su capacidad para luchar eficazmente contra la corrupción, así como a mejorar la capacidad de investigación y la independencia de los fiscales y de la oficina encargada de prevenir y combatir la corrupción (Uruguay);

132.140 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para garantizar la igualdad de acceso a la justicia de las personas pertenecientes a minorías étnicas (Perú);

132.141 Garantizar a todas las personas en Letonia el derecho a tener acceso a un abogado (República Islámica del Irán);

132.142 Asegurar la prestación de asistencia jurídica cualificada e independiente a los niños en conflicto con la ley durante todas las actuaciones judiciales (Timor-Leste);

132.143 Armonizar la Ley de Acceso a la Información Pública con las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos internacionales conexos (Bangladesh);

132.144 Investigar y hacer rendir cuentas a los responsables de la presión ejercida sobre los medios de comunicación en idioma ruso y de la persecución por motivos políticos de personalidades y periodistas (Federación de Rusia);

132.145 Prohibir las reuniones anuales en Riga para conmemorar a los legionarios de las Waffen-SS y condenar firmemente cualquier intento de conmemorar a las personas que colaboraron con los nazis (Federación de Rusia);

132.146 Tipificar todas las formas contemporáneas de esclavitud como delitos distintos en la legislación nacional, incluido el matrimonio forzado (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

132.147 Aprobar leyes integrales para combatir la trata de personas de conformidad con las normas internacionales, mejorar los procedimientos destinados a detectar a las víctimas de la trata y establecer un mecanismo nacional de remisión de las víctimas a los servicios competentes, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 y las metas conexas (Paraguay);

132.148 Aprobar legislación integral contra la trata de personas y mejorar el procedimiento de detección temprana y remisión de las víctimas a los servicios adecuados (Serbia);

132.149 Aprobar leyes integrales para combatir la trata de personas y mejorar los procedimientos para detectar a las víctimas lo antes posible y remitirlas a los servicios adecuados (Chile);

132.150 Seguir aplicando la legislación contra la trata de personas, impartiendo la formación pertinente a las autoridades y reforzando al mismo tiempo los mecanismos de apoyo, rehabilitación, protección y reparación para las víctimas de todos los orígenes y en todos los casos (Canadá);

132.151 Crear un mecanismo para detectar a las posibles víctimas de la trata de personas (Chipre);

132.152 Establecer un mecanismo global para remitir a las víctimas de la trata a los proveedores de servicios sociales, y facilitar la cooperación entre las autoridades públicas y estos proveedores de servicios con este fin (Bélgica);

132.153 Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas, entre ellas, enjuiciar las causas con arreglo a la ley de trata de personas en lugar de hacerlo por delitos menores, y castigar a los tratantes con penas de prisión adecuadas y proporcionales a la gravedad del delito en caso de ser considerados culpables (Estados Unidos de América);

- 132.154 Eliminar la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y asegurar que se investiguen a fondo los casos de trata, que se enjuicie y castigue a los autores y que se ofrezca a las víctimas y sus familiares una reparación íntegra (República Popular Democrática de Corea);
- 132.155 Adoptar medidas efectivas para prevenir y erradicar la trata de personas mediante el pronto enjuiciamiento y la sanción de los autores (Chipre);
- 132.156 Seguir esforzándose por combatir la trata de personas y prestar todos los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas de la trata (Túnez);
- 132.157 Combatir los delitos de trata de personas, incluida la trata de mujeres y de migrantes (Iraq);
- 132.158 Intensificar la lucha contra la trata de personas, en particular con fines de explotación sexual (Francia);
- 132.159 Reforzar las iniciativas encaminadas a aplicar el principio de igual salario por trabajo igual (Maldivas);
- 132.160 Formular y aplicar medidas concretas para reducir la brecha salarial de género (Lituania);
- 132.161 Aplicar de forma efectiva el principio de igual salario por trabajo igual valor a fin de reducir y, en última instancia, cerrar la brecha salarial de género (Islandia);
- 132.162 Seguir esforzándose por formular medidas para prevenir la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género, en particular en el ámbito del trato, el trabajo y los salarios (Túnez);
- 132.163 Redoblar los esfuerzos por integrar en el mercado laboral a las mujeres romaníes, a las mujeres pertenecientes a otras minorías étnicas, a las mujeres migrantes, a las mujeres con discapacidad y a las mujeres de zonas rurales (Perú);
- 132.164 Ayudar a las personas con discapacidad a acceder al empleo en el mercado de trabajo abierto, en entornos inclusivos y en igualdad de condiciones con las demás (Côte d'Ivoire);
- 132.165 Revisar las políticas sociales del Estado para asegurar la protección social efectiva de la población, en especial de las personas de edad (Belarús);
- 132.166 Reforzar las medidas de lucha contra la exclusión social de las personas de edad, en particular en relación con la asistencia social y las pensiones concedidas (Chequia);
- 132.167 Seguir adoptando medidas para mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud (Georgia);
- 132.168 Adoptar medidas suficientes para garantizar de forma efectiva a todos los letones el derecho de acceso a la atención de la salud (República Islámica del Irán);
- 132.169 Continuar y mejorar la buena práctica de utilizar idiomas distintos del letón en las campañas de información sobre cuestiones de salud pública cuando sea necesario, por ejemplo, la promoción de la vacunación contra la COVID-19 (Turquía);
- 132.170 Seguir adoptando medidas para dar efectividad al derecho a la salud, entre otras cosas garantizando el acceso de toda la población a los servicios, incluidas las personas con discapacidad (Malasia);
- 132.171 Asegurar la existencia de políticas sanitarias inclusivas y la igualdad de acceso a la atención de salud para las personas con discapacidad, incluidas las personas con síndrome de Down y sus familiares (Filipinas);

- 132.172 Seguir mejorando el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva (Grecia);
- 132.173 Proponer medidas que permitan el acceso universal a la educación para todos los estudiantes, y en todas las zonas, ya sean urbanas o rurales (Mauricio);
- 132.174 Reforzar las medidas destinadas a promover la asistencia escolar de los niños en las zonas rurales (Senegal);
- 132.175 Mejorar las medidas de acceso a la educación en las zonas rurales, especialmente para los niños de orígenes diversos (Armenia);
- 132.176 Seguir redoblando los esfuerzos por ofrecer igualdad de oportunidades en la educación, especialmente a las minorías étnicas y los grupos vulnerables, como los migrantes, los romaníes y los niños con discapacidad (Turquía);
- 132.177 Seguir reforzando su sistema educativo y los distintos planes de estudio con el fin de asegurar que la educación de calidad sea accesible para todos, especialmente los niños, las personas con discapacidad y las personas pertenecientes a minorías étnicas (República Democrática Popular Lao);
- 132.178 Adoptar iniciativas educativas con un enfoque global en favor de los migrantes y las minorías étnicas, especialmente las mujeres y los niños de las comunidades romaníes (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.179 Mejorar el acceso de los niños con discapacidad y necesidades especiales a las oportunidades de educación (Polonia);
- 132.180 Adoptar medidas eficaces para garantizar el acceso de los niños con necesidades especiales a los programas de educación especial (República Islámica del Irán);
- 132.181 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en particular en el ámbito de la educación (Francia);
- 132.182 Seguir esforzándose por asegurar el acceso a la educación de todos los niños y velar por que no se deniegue a ningún niño la admisión en las escuelas por motivos de discapacidad (Maldivas);
- 132.183 Adoptar medidas encaminadas a mejorar la accesibilidad de la educación inclusiva para los niños con discapacidad (Malta);
- 132.184 Ofrecer a las escuelas públicas y a los docentes formación y recursos adecuados a fin de asegurar la plena aplicación del reglamento que establece los requisitos para que las escuelas de enseñanza general puedan admitir a estudiantes con necesidades especiales y así hacer factible la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Singapur);
- 132.185 Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos humanos de la población romaní y adoptar nuevas medidas concretas para mejorar la situación del acceso de los niños romaníes a la educación (Australia);
- 132.186 Trabajar para lograr un sistema educativo más inclusivo, especialmente en cuanto al idioma en que se imparte la enseñanza en las escuelas (India);
- 132.187 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales, por ejemplo una amplia estrategia de igualdad de género y una estrategia de presupuestación basada en el género para hacer frente a la discriminación por razón de género (Bhután);
- 132.188 Adoptar una amplia estrategia de igualdad de género que incluya medidas para combatir la violencia contra la mujer así como los estereotipos de género y para aumentar la representación de la mujer en los órganos decisorios en la vida política (Argentina);

- 132.189 Adoptar una amplia estrategia de igualdad de género, que incluya la incorporación de la perspectiva de género en los procesos presupuestarios (Portugal);
- 132.190 Aplicar medidas eficaces en favor de la igualdad de género y aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.191 Intensificar sus esfuerzos por aumentar la representación de la mujer en la vida política, en los puestos con poder decisorio de los órganos estatales constituidos por elección o nombramiento (Timor-Leste);
- 132.192 Considerar la posibilidad de introducir cuotas de género electorales con el fin de aumentar la representación política de la mujer (Albania);
- 132.193 Aprobar una ley integral sobre la violencia de género contra la mujer (Rwanda);
- 132.194 Considerar la posibilidad de aprobar legislación integral sobre la violencia de género contra la mujer (Bhután);
- 132.195 Seguir mejorando el marco jurídico y aplicar medidas prácticas para prevenir la violencia contra la mujer (Viet Nam);
- 132.196 Seguir esforzándose por mejorar el marco jurídico para prevenir la violencia contra la mujer y considerar la posibilidad de aprobar legislación integral sobre la violencia de género contra la mujer y la violencia doméstica (República de Corea);
- 132.197 Reforzar las medidas legislativas y de política para prevenir, investigar y castigar la violencia contra la mujer, y considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (México);
- 132.198 Intensificar los esfuerzos para asegurar la protección de la mujer frente a la violación y la violencia sexual mediante una posible reforma legislativa y el establecimiento de vías adecuadas para denunciar los abusos (Australia);
- 132.199 Adoptar nuevas medidas para eliminar la violencia contra la mujer (China);
- 132.200 Seguir haciendo frente a la violencia contra la mujer y, en particular, proporcionar los servicios de apoyo adecuados a las supervivientes de violaciones y agresiones sexuales, entre otras cosas completando la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Islandia);
- 132.201 Seguir trabajando para aprobar lo antes posible la ley de limitación de la prostitución (Israel);
- 132.202 Ejecutar de forma satisfactoria el primer Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Ucrania);
- 132.203 Seguir aplicando las medidas destinadas a promover los derechos de los niños y las personas con discapacidad (Nepal);
- 132.204 Elaborar un plan nacional de protección de los niños privados de un entorno familiar (Iraq);
- 132.205 Prestar una asistencia significativa a los niños expuestos a la violencia doméstica y atender las necesidades de rehabilitación psicosocial de cada niño (Cuba);
- 132.206 Seguir ampliando el excelente historial actual de integración de las minorías étnicas en la sociedad letona (Ucrania);

- 132.207 Seguir mejorando el acceso de las minorías étnicas al empleo, a los servicios básicos y al sistema judicial, mediante la reducción de los obstáculos que puedan encontrar, por ejemplo, debido a las políticas lingüísticas (Polonia);
- 132.208 Redoblar los esfuerzos para asegurar la protección de los derechos de las minorías étnicas y nacionales, y su integración sostenible en la sociedad letona (Líbano);
- 132.209 Prohibir expresamente y sancionar la violación de los derechos humanos de las minorías (República Bolivariana de Venezuela);
- 132.210 Redoblar los esfuerzos por promover la integración de las minorías étnicas y lingüísticas en la sociedad (Brasil);
- 132.211 Poner fin a las políticas lingüísticas que discriminan a las minorías étnicas en los ámbitos de la educación y el empleo, la vida pública y política y el acceso a los servicios sociales (República Popular Democrática de Corea);
- 132.212 Aplicar de inmediato las recomendaciones de los órganos de tratados de revisar la Ley del Idioma Oficial del Estado para eliminar cualquier restricción discriminatoria contra las minorías étnicas (Belarús);
- 132.213 Revisar la Ley del Idioma Oficial del Estado, que discrimina a las minorías lingüísticas respecto del empleo y la interacción con las autoridades (Federación de Rusia);
- 132.214 Lograr que la aplicación de la Ley del Idioma Oficial del Estado no discrimine en modo alguno a los miembros de las minorías étnicas, especialmente en materia de empleo en los sectores público y privado (Serbia);
- 132.215 Garantizar la participación efectiva de las personas pertenecientes a minorías étnicas y lingüísticas en la vida pública, y derogar todas las disposiciones que puedan fomentar la segregación (México);
- 132.216 Seguir aplicando las medidas destinadas a promover la integración social y la participación civil de las personas pertenecientes a minorías étnicas, preservando al mismo tiempo la singularidad de su cultura (Nepal);
- 132.217 Agilizar el proceso de restitución de los bienes judíos de la época del Holocausto comunales y sin herederos, de conformidad con la Declaración de Terezín de 2009 (Estados Unidos de América);
- 132.218 Proseguir los esfuerzos por promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Viet Nam);
- 132.219 Mantener los logros alcanzados en la integración de los intereses de las personas con discapacidad (Etiopía);
- 132.220 Intensificar los esfuerzos para seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad (Japón);
- 132.221 Reforzar la formulación de diversas políticas para asegurar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad (Turkmenistán);
- 132.222 Intensificar las iniciativas en curso para asegurar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante la mejora de la accesibilidad a los servicios sanitarios generales para todas las personas con discapacidad (República de Corea);
- 132.223 Seguir formulando políticas que aseguren el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en particular respecto de la educación inclusiva y la accesibilidad, como se recomendó anteriormente (Israel);
- 132.224 Adoptar medidas para asegurar un nivel de vida adecuado a las personas con discapacidad y su participación plena y efectiva en la sociedad, incluido el acceso a una educación inclusiva y a oportunidades laborales (Portugal);

132.225 Coordinar y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular asegurar un nivel de vida adecuado para las personas con discapacidad y facilitar el acceso de los estudiantes con discapacidad a una educación inclusiva de calidad (República Checa);

132.226 Adoptar un nuevo plan de acción para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Montenegro);

132.227 Seguir mejorando la disponibilidad de la educación y la participación en la política para las personas con discapacidad (Grecia);

132.228 Considerar la posibilidad de introducir progresivamente reformas legislativas para asegurar la plena capacidad jurídica de las personas con discapacidad mediante un régimen de adopción de decisiones que respete su autonomía, voluntad y preferencias (Fiji);

132.229 Intensificar los esfuerzos para lograr la desinstitucionalización completa de todas las personas con discapacidad (Bulgaria);

132.230 Reforzar el conjunto de medidas de integración para todos los beneficiarios de la protección internacional, en concreto mediante un amplio programa de integración (Portugal);

132.231 Elaborar y aplicar programas que faciliten mejor integración y acceso en relación con los mercados de trabajo para los refugiados y los beneficiarios de la protección subsidiaria, y que concilien sus respectivas prestaciones de asistencia social (Canadá);

132.232 Considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para lograr que la reclusión de solicitantes de asilo se aplique solo como medida de último recurso, así como para prohibir la reclusión de niños por motivos relacionados con la migración (Perú);

132.233 Modificar la legislación nacional para establecer que la reclusión de solicitantes de asilo se aplique solo como medida de último recurso (Estado de Palestina);

132.234 Prohibir la reclusión de niños por motivos relacionados con la inmigración (Estado de Palestina);

132.235 Conceder a los “no ciudadanos” la igualdad de acceso al empleo, la educación, la atención sanitaria y la seguridad social (Federación de Rusia);

132.236 Derogar toda disposición que pueda causar la apatridia y adoptar medidas para facilitar la naturalización de las personas reconocidas como apátridas (México);

132.237 Conceder la ciudadanía a los hijos de personas apátridas (Estonia);

132.238 Garantizar la adquisición automática de la ciudadanía a todos los niños nacidos en el territorio de Letonia que, de otro modo, serían apátridas (Brasil);

132.239 Considerar la posibilidad de conceder la ciudadanía letona también a los niños apátridas nacidos en Letonia antes del 1 de enero de 2020 (Alemania);

132.240 Modificar la Ley de Ciudadanía para ofrecer la adquisición automática de la ciudadanía a todos los niños nacidos en el territorio de Letonia de “no ciudadanos”, que de otro modo serían apátridas, incluidos los menores de entre 15 y 18 años (Eslovenia);

132.241 Seguir esforzándose por reducir la apatridia y facilitar la adquisición de la nacionalidad por los no ciudadanos (Italia);

132.242 Simplificar el proceso de naturalización de los “no ciudadanos”, especialmente las personas de edad y los niños (Federación de Rusia);

132.243 Agilizar los procedimientos relacionados con la naturalización para las personas que siguen un proceso de adquisición de la nacionalidad letona, especialmente para los menores (Costa Rica);

132.244 Promover medidas legales, prácticas o de política, para reducir la apatridia, facilitando la agilización de la naturalización de las personas apátridas reconocidas (Irlanda).

133. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Latvia was headed by the State Secretary of the Ministry of Foreign Affairs, Andris Pelšs, and composed of the following members:

- Ms. Olita Arkle, Senior Expert at the Department of Education, Ministry of Education and Science;
- Ms. Elīna Bračiņa, Third Secretary, Permanent Representation of the Republic of Latvia to the United Nations Office in Geneva;
- Ms. Ilze Buligina, Senior Expert at the Department of Professional and Adult Education, Ministry of Education and Science;
- Ms. Elīna Celmiņa, Head of the Social Inclusion Policy Department, Ministry of Welfare;
- Ms. Sandra Falka, Senior Desk Officer at the National Centre for Education;
- Ms. Agnese Gaile, Senior Expert at the Department of Social Policy Planning and Development, Ministry of Welfare;
- H.E. Mr. Bahtijors Hasans, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Republic of Latvia to the United Nations Office in Geneva;
- Ms. Sandra Kauliņa, Head of the Human Rights Division of the Department of International Organisations and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Anita Kleinberga, Head of the Division of Integration of Society and Development of Civic Society of the Department of Integration of Society, Ministry of Culture;
- Ms. Kristīne Līce, Representative of Latvia before International Human Rights Institutions, Acting Director of the Legal Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Inga Martinsone, Senior Expert at the Department of Social Services, Ministry of Welfare;
- Mr. Andris Mellakauls, Head of the Division of Information Space Integration, Ministry of Culture;
- Ms. Agnese Pabērza-Draudiņa, Senior Expert at the Department of Local Governments, Ministry of Environmental Protection and Regional Development;
- Ms. Marika Petroviča, Head of the Division for Integrated Health Care of the Department of Health Care, Ministry of Health;
- Ms. Lūcija Pričina, Senior Desk Officer at the Human Rights Division of the Department of International Organisations and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Žanna Stare, Prosecutor at the Methodology Division, Department of Analysis and Management, Prosecutor General's Office;
- Ms. Jeļena Šaicāne, Head of Social Integration Department, Ministry of Culture;
- Mr. Gatis Švika, Head of Sector Policy Department, Ministry of the Interior;
- Mr. Māris Taube, President of the Latvian Psychiatric Association;
- Ms. Sandra Vīgante, Head of Division of Public International Law, Ministry of Justice;

- Ms. Ludmila Zaharenko, Head of the Division of Local Governments Supervision, Ministry of Environmental Protection and Regional Development;
 - Ms. Ilze Zvīdriņa, Deputy Head of the Labour Market Policy Department, Ministry of Welfare.
-